



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. 405 de 2009
(Diciembre 10)**

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 404 de 2009”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL
DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA**

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996, y particularmente en las facultades conferidas en los Acuerdos Nos. PSAA06-3773 y PSAA06-3774 de 2006; PSAA07-4141 de 2007; PSAA08-4521y PSAA08-5433 de 2008; y PSAA09-6074 de la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que esta Sala mediante Acuerdo No. 404 de 2009, estableció la programación de turnos para la prestación de la función de control de garantías en el Sistema Penal Acusatorio y de Responsabilidad Penal para Adolescentes, en fines de semana, festivos y época de vacancia judicial en el Distrito Judicial de Florencia del 1° de enero al 30 de abril de 2010.

Que conforme lo establece el literal b) del artículo 107 del Decreto 1660 de 1978, vigente por remisión expresa del artículo 204 de la Ley 270 de 1996, el periodo comprendido entre el veinte (20) de diciembre de cada año y el diez (10) de enero siguiente, corresponde a época vacancia judicial.

Que es necesario modificar el Acuerdo No. 404 de 2009, en el sentido de precisar cual es el lapso correspondiente a la época de vacancia en el cual los funcionarios prestarán la función de control de garantías y asignar el día de compensatorio por la prestación del servicio el once (11) de enero de 2010.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá,

ACUERDA :

Artículo Primero: Modificar parcialmente el artículo primero del Acuerdo 404 de 2009, en el sentido de establecer .que la función de control de garantías en el Sistema Penal Acusatorio y de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el Distrito Judicial de Florencia, Unidades Judiciales de Belén y Puerto Rico, durante el lapso comprendido ente el 1° de enero al 10 de enero de 2010 y el día once (11) de enero de 2010 será prestada así:

DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA

▪ **Unidad Judicial SAP –SRPA de BELEN (sede Belén):**

- Periodo de Vacancia Judicial

Los días hábiles, fines de semana y festivos comprendidos entre el viernes 1º de enero al domingo 10 de enero de 2010 inclusive, el Juzgado Promiscuo Municipal de Morelia en el horario habitual de atención al público.

- Fines de Semana y Festivos

El día lunes 11 de enero de 2010, el Juzgado Promiscuo Municipal de Morelia en el horario habitual de atención al público. Para el Juez el día 15 de enero de 2010 es compensatorio.

▪ **Unidad Judicial SAP-SRPA de PUERTO RICO (sede Puerto Rico):**

- Periodo de Vacancia Judicial

Los días hábiles, fines de semana y festivos comprendidos entre el viernes 1º de enero al domingo 10 de enero de 2010 inclusive, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto Rico en el horario habitual de atención al público.

- Fines de Semana y Festivos

El día lunes 11 de enero de 2010, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto Rico en el horario habitual de atención al público. Para el Juez el día 15 de enero de 2010 es compensatorio.

Artículo Segundo. Envíese copia de este acuerdo al Tribunal Superior de Florencia, Dirección Seccional de Fiscalías, ICBF, Comando de Policía Departamental, Defensoría Regional, Oficina de Coordinación Administrativa, Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Florencia y a los juzgados del Sistema Penal Acusatorio y del Sistema de Responsabilidad para Adolescentes del Distrito Judicial de Florencia.

Artículo Tercero. Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Florencia, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil nueve (2009).

GLADYS AREVALO
Presidenta